Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Autorización de apoderado para tramitar y cobrar beneficios pagados por el IPS

Última actualización: 04 marzo, 2026

Descripción

Si eres titular de una pensión, subsidio, bono u otro beneficio administrado y/o pagado por el Instituto de Previsión Social (IPS), **otorga un poder o autorización formal a una tercera persona (apoderada o apoderado) para que pueda actuar en tu representación**, es decir, solicitar, tramitar, cobrar y cambiar la forma de pago de uno o más beneficios y prestaciones.

También puedes **renovar** (prorrogar) y **anular** (revocar) un poder.

Otorga un poder a tu apoderado

Para realizar el trámite, elige la opción que más te acomode:

- Solicita una videoatención en ChileAtiende. Tu apoderado o apoderada debe estar conectado a la videollamada (pueden estar en lugares distintos). Ambos deben tener a mano su cédula de identidad.
- Dirígete a una sucursal ChileAtiende junto a tu apoderada o apoderado con sus cédulas de identidad (recuerda que puedes agendar tu visita).
- Otorga una carta poder en una notaría, la que deberás entregar en una sucursal ChileAtiende.

Importante:

- Si estás hospitalizado, postrado, no puedes expresarte o tienes otra dificultad para movilizarte, que puedas justificar, tu apoderada o apoderado debe solicitar una visita domiciliaria para que un o una trabajadora social del IPS analice tu caso y antecedentes.
- Si **no existe notaría en tu comuna,** la carta poder puede ser **emitida por el oficial del Registro Civil**.
- Al otorgar un poder a tu apoderada o apoderado, además de cobrar y tramitar tu beneficio, puede solicitar el cambio de la forma de pago a depósito en su cuenta bancaria.

El **mandato o poder tiene una vigencia máxima de 2 años**, el que puedes renovar por el mismo período, a través de:

- Una videoatención en ChileAtiende. Tu apoderado o apoderada debe estar conectado a la videollamada (pueden estar en lugares distintos). Ambos deben tener a mano su cédula de identidad.
- En una sucursal ChileAtiende con tu cédula de identidad. Recuerda que puedes agendar tu visita.

En este contexto, si tu poder vence en:

- **Marzo de 2026**: debes renovarlo a más tardar el **31 de enero de 2026**.
- **Abril de 2026**: el plazo para renovarlo finaliza el **28 de febrero de 2026**.
- **Mayo de 2026**: renuévalo hasta el **31 de marzo de 2026**.

Importante: si recibes la Pensión Garantizada Universal (PGU) y tienes una pensión que te paga tu AFP o compañía de seguros, debes renovar tu poder en esta entidad, ya que el Instituto de Previsión Social (IPS) solo está a cargo de la autorización del poder.

Anula el poder

Si deseas cambiar tu apoderada o apoderado, o no necesitas que una persona te represente para solicitar, tramitar, cobrar y cambiar la forma de pago de tu pensión, subsidio, bono u otro beneficio pagado por el Instituto de Previsión Social (IPS), **revoca o anula el poder**.

Realiza el trámite en cualquier época del año, independiente de la vigencia del poder. Lo puedes hacer:

- A través de una videoatención en ChileAtiende.
- En una sucursal ChileAtiende con tu cédula de identidad. Recuerda que puedes agendar tu visita.

Obtén más información

Si tienes dudas, llama al call center **101** de ChileAtiende o **+56 4 4236 20 00** si estás en el extranjero. Revisa el horario de atención.